"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 12:26:24 -05:00

Huaraz, 04 de Septiembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001536-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: Solicitud de fecha 4 de septiembre del 2024, presentada por el magistrado Bervane Fagustino León Paucar, juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Bervane Fagustino León Paucar, juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiere que habiéndose programado la evaluación técnica para jueces supernumerarios, en el marco de la convocatoria N° 001-2024-P-CSJAN-PJ del distrito judicial de Ancash, el mismo que se llevará a cabo el 5 de septiembre del 2024, solicita permiso por horas desde las 8:00am hasta las 13:00 horas a efectos de participar en el referido examen presencial. Asimismo, adjunta el comunicado de la comisión.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (…) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Cuarto.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 22 de abril de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro

laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (…); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Quinto.- En tal contexto, se advierte que el magistrado Bervane Fagustino León Paucar, juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso por horas por el 5 de septiembre en el horario de 8:00am a 1:00pm, lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan; por lo que, la petición materia de análisis se enmarca en la normativa antes glosada, cumpliendo con las exigencias para su procedencia; en consecuencia, se deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares al magistrado recurrente por el 5 de septiembre del 2024 en el horario de 8:00am a 1:00pm.

Sexto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, por el 5 de septiembre del 2024 en el horario de 8:00am a 1:00pm.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por el magistrado Bervane Fagustino León Paucar, juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede permiso** sin goce de remuneraciones al referido magistrado por el 5 de septiembre del 2024 **desde las 8:00am hasta la 1:00pm**.

Artículo Segundo.- Encargar el Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash desde las 8:00am hasta la 1:00pm del 5 de septiembre del 2024, al magistrado Yuri Alvin Cochachin Bonilla, juez supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, *con reciprocidad en casos similares.*

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, Secretaría del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

42081027 05/09/2024 08:25